

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4179

05/02/2020

8117

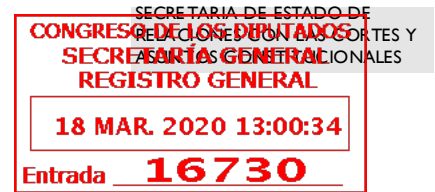
AUTOR/A: MAYORAL PERALES, Rafael (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Consumo, ha concedido, previo informe de la Comunidad Autónoma que pudiera resultar afectada en cada caso concreto, 338 licencias de juego para el desarrollo de actividades de juego de carácter no ocasional en el ámbito estatal, de las que 91 corresponden a licencias generales y 247 a licencias singulares

El dato facilitado corresponde al periodo de tiempo comprendido entre el 1 de junio de 2012, fecha de otorgamiento de las primeras licencias de juego de ámbito estatal, y el 9 de marzo de 2020, momento de elaboración de la presente contestación.

Madrid, 18 de marzo de 2020



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4180

05/02/2020

8118

AUTOR/A: MAYORAL PERALES, Rafael (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que la Dirección General de Ordenación del Juego, del Ministerio de Consumo, ha dictado resoluciones mediante las que se acuerda o se toma razón de la extinción de 107 licencias de juego, licencias para el desarrollo de actividades de juego de carácter no ocasional en el ámbito estatal, de las cuales 65 corresponden a licencias generales y 102 a licencias singulares.

Por otro lado, la Dirección General de Ordenación del Juego ha acordado la aceptación de la renuncia a 86 licencias de juego, formuladas por los operadores de juego, de las cuales 28 corresponden a licencias generales y 58 a licencias singulares.

Los datos facilitados corresponden al periodo de tiempo comprendido entre el 1 de junio de 2012, fecha de otorgamiento de las primeras licencias de juego de ámbito estatal, y el 9 de marzo de 2020, momento de elaboración de la presente contestación.

Madrid, 18 de marzo de 2020



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4181

05/02/2020

8119

AUTOR/A: MAYORAL PERALES, Rafael (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

Los principales indicadores de la actividad de control en los últimos cinco años se detallan en los cuadros siguientes:

1. Procedimientos de homologación de los sistemas técnicos de juego.

Los operadores habilitados deben utilizar equipos y software de juego debidamente homologados. Además de la homologación previa de los sistemas que revisa los requisitos de funcionalidad y de seguridad de las plataformas de juego y de los juegos, se realiza una revisión (usando la técnica de mystery shopper) en un enfoque orientado a riesgos.

| HOMOLOGACIONES | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|---|------|------|------|------|------|
| Nº homologaciones iniciales concedidas (por licencia) | 46 | 57 | 12 | 18 | 37 |
| Nº de solicitudes de cambio autorizadas | 35 | 107 | 195 | 273 | 524 |
| Actuaciones de revisión de nuevas licencias | | 36 | 5 | 4 | 30 |

2. Monitorización de la actividad de los operadores autorizados.

Los controles de monitorización se realizan con la información procedente de los sistemas de control interno de los operadores (SCI). El análisis y tratamiento de la información sobre las transacciones de juego permite la monitorización permanente del cumplimiento de determinados requisitos relativos a la protección de los jugadores que son considerados especialmente críticos (control de acceso al juego de menores, de personas inscritas en el Registro General de Interdicción de Acceso al Juego, de personas inscritas en el Registro de Vinculados o de personas fallecidas, así como el control de los límites de depósito o de los límites de tiempo de juego o de gasto en la sesión de máquinas de azar).



| COMUNICACIONES DE MONITORIZACION | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Incidencias de calidad de datos cerradas | 728 | 570 | 866 | 1124 |
| Nº de comunicaciones de monitorización | | 108 | 134 | 670 |

3. Monitorización del juego ilegal.

| CENSO DE PAGINAS WEB | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Censo de páginas web cerradas para España | 269 | 137 | 271 | 227 | 196 |

4. Denuncias recibidas.

| DENUNCIAS | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Actividad de juego autorizado | 82 | 42 | 72 | 69 | 97 |
| Comercialización de juegos de loterías no autorizada | 43 | 16 | 20 | 6 | 20 |
| Realización de actividades de juego infringiendo el principio de reserva | 44 | 15 | 6 | 3 | 5 |

5. Propuestas de inicio de procedimientos sancionadores.

Las denuncias recibidas y los procesos propios de supervisión de los operadores legales y de la actividad ilegal, han dado lugar a las siguientes propuestas de inicio de expediente sancionador:

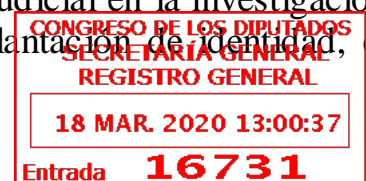
| PROPUESTA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Expedientes iniciados por denuncia | 9 | 6 | 11 | 6 | 3 |
| Expedientes iniciados de oficio | 22 | 11 | 9 | 34 | 231 |
| Total general | 31 | 17 | 20 | 40 | 234 |

6. Actuaciones de seguimiento en procedimiento sancionador.

| ACTUACIONES DURANTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Actas de verificación de interrupción de la comercialización de la actividad de juego por parte del operador en procedimiento sancionador | 35 | 6 | 6 | 5 | 17 |
| Informes de verificación del bloqueo de acceso a los portales web en los proveedores de servicios de la información | 2 | 3 | 2 | 5 | 3 |

7. Actuaciones de prevención del fraude y de colaboración en la investigación de delitos.

La Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ) del Ministerio de Consumo, ha venido colaborando activamente con la policía judicial en la investigación de delitos diversos, principalmente relacionados con la suplantación de identidad, el





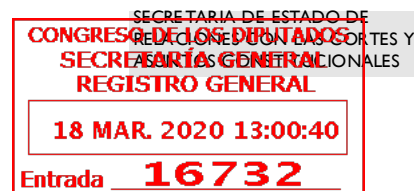
robo de tarjetas, el blanqueo de capitales, así como en las investigaciones relativas al amaño de eventos y apuestas deportivas. La DGOJ también colabora con la Agencia Tributaria y con el Servicio Ejecutivo para la Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo en el ámbito de sus respectivas competencias.

| ACTUACIONES COLABORACIÓN¹ | 2017 | 2018 | 2019 |
|---|-------------|-------------|-------------|
| Actuaciones de colaboración (policía judicial, AEAT, SEPBLAC) | 298 | 395 | 399 |
| Monitorización eventos deportivos ² | | 1 | 2 |

Madrid, 18 de marzo de 2020

¹ La DGOJ tiene registro específico de estas actuaciones desde 2017.

² Desde 2018 la DGOJ colabora con el Grupo de Copenhague (red informal de plataformas nacionales constituido a iniciativa de la Secretaría del Consejo de Europa para la promoción del Convenio sobre la manipulación de las competiciones deportivas -Convenio de Macolin-). Hasta la fecha se han desarrollado las siguientes monitorizaciones: Copa Mundial de fútbol masculina 2018 en Rusia (FIFA 2018), Copa Mundial de fútbol femenina en Francia (FIFA 2019) y IAAF World Athletics Championships.



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4182

05/02/2020

8120

AUTOR/A: MAYORAL PERALES, Rafael (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, es preciso señalar que el Ministerio de Consumo, a través de la Secretaría General de Consumo y Juego y de la Dirección General de Ordenación del Juego, mantiene competencias de inspección, supervisión y sanción respecto de las actividades de juego online de ámbito estatal y respecto a los juegos objeto de reserva de ámbito nacional comercializados por la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (SELAE) y por la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE). En consecuencia, la información que se traslada ahora no recoge datos sobre las sanciones que, en su caso, hayan podido imponer las Comunidades Autónomas en ejercicio de sus competencias exclusivas en materia de juego a los establecimientos de juego presencial objeto de su supervisión y monitorización (casinos, bingos, salones de juego, salas de apuestas y establecimientos de hostelería, entre otros)

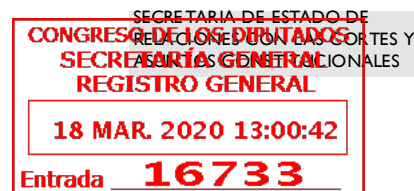
De acuerdo con lo anterior, en los últimos cinco años, en el marco de las competencias ejercidas por el Ministerio de Consumo, se han impuesto un total de 146 sanciones a operadores de juego, distribuidas a través del siguiente marco temporal:

- 2015: 29
- 2016: 17
- 2017: 19
- 2018: 22
- 2019: 59

En todo caso, se hace constar que las sanciones correspondientes al año 2019 incluyen todos aquellos expedientes iniciados en ese año que, o bien ya han concluido con la imposición de la correspondiente sanción, o bien concluirán en un breve espacio de tiempo.



Madrid, 18 de marzo de 2020



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4183

05/02/2020

8121

AUTOR/A: MAYORAL PERALES, Rafael (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, en primer término, se indica que esta respuesta se circunscribe a proporcionar información sobre las actividades de juego respecto a las que la Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ) del Ministerio de Consumo, ejerce labores de inspección y supervisión, esto es, sobre las actividades de juego de ámbito estatal reguladas en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, a saber: juego online de ámbito estatal y juegos objeto de reserva comercializados por la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E, S.A (en adelante, SELAE), y por ONCE.

En consecuencia, la información que se traslada ahora no incluye datos, por no disponer de ellos, sobre juego presencial de competencia de las Comunidades Autónomas (aquel que se desarrolla en establecimientos presenciales de juego tales como casinos, bingos, salones de juego, salas de apuestas y establecimientos de hostelería).

El dinero perdido por aquellas personas que participan en actividades de juego ofertadas por operadores con título habilitante estatal es el resultado de minorar, a las cantidades jugadas por esos participantes, los premios obtenidos por estos.

Así, el margen de juego de los operadores de juego de ámbito estatal que ofertan juegos de azar online de ámbito estatal, en el año 2019, fue de 748,83 millones de euros; en 2018, dicho margen fue de 699 millones de euros y en 2017, fue de 560 millones de euros.

En cuanto a los juegos sujetos a reserva de actividad, el margen de juego, en el año 2018 (no se disponen datos actualizados de 2019 aún) correspondiente a los juegos comercializados por SELAE, es de 3.219,3, mientras que el margen de los juegos objeto de reserva comercializados por la ONCE, fue de 1.033 millones de euros; en 2017, fue

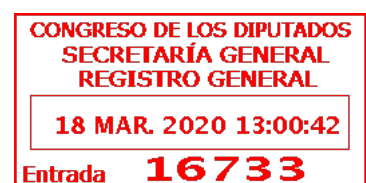


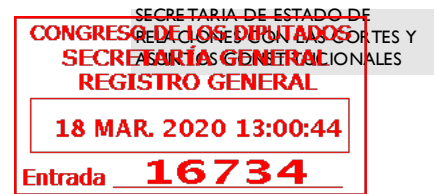
de 3.225,84 millones de euros para el caso de SELAE y de 980,34 millones de euros para ONCE.

Estos datos se puede obtener de cada una de las Memorias Anuales que la Dirección General de Ordenación del Juego publica cada año, siendo de carácter público y de fácil acceso a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.ordenacionjuego.es/es/memorias-informe-anual>.

Asimismo, puede completarse la información recogida en las memorias a través de los informes trimestrales sobre el mercado de juego online de ámbito estatal que publica la Dirección General de Ordenación del Juego y que son accesibles en el siguiente enlace: <http://www.ordenacionjuego.es/es/informes-trimestrales>.

Madrid, 18 de marzo de 2020





RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4184

05/02/2020

8122

AUTOR/A: MAYORAL PERALES, Rafael (GCUP-ECP-GC)

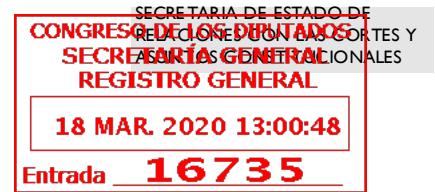
RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Consumo, ha acordado el otorgamiento de 601 licencias para el desarrollo de actividades de juego de carácter no ocasional en el ámbito estatal. De estas licencias, 171 corresponden a licencias generales y 430 corresponden a licencias singulares.

Los datos facilitados corresponden al periodo de tiempo comprendido entre el 1 de junio de 2012, fecha de otorgamiento de las primeras licencias de juego de ámbito estatal, y el 9 de marzo de 2020, momento de elaboración de la presente contestación.

Por otra parte, desde marzo de 2011, fecha de creación de la Dirección General de Ordenación del Juego, se ha acordado el otorgamiento de 64 Autorizaciones para el desarrollo de actividades de juego de carácter ocasional

Madrid, 18 de marzo de 2020



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4185

05/02/2020

8123

AUTOR/A: MAYORAL PERALES, Rafael (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que para determinar la evolución de los operadores de juego que conforman el mercado de juego online debe tenerse en cuenta que, desde la creación y puesta en marcha de la Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ) se han efectuado tres convocatorias de otorgamiento de licencias generales de juego que permitan la oferta y el desarrollo de la actividad de juego por parte de los distintos operadores.

Así, como resultado de la convocatoria de noviembre de 2011, se otorgaron 93 licencias generales para las modalidades de juego de apuestas, concursos y otros juegos, otorgadas a 55 operadores de juego.

Entre los años 2012 y 2014, el mercado se redujo en 7 operadores por extinción de las licencias con las que venían operando.

En el proceso de convocatoria de licencias generales previsto para octubre de 2014, se otorgaron 25 licencias generales para las modalidades de juego de apuestas y otros juegos, incorporándose 10 nuevos operadores al mercado de juego online de ámbito estatal.

En el año 2015, por diversas causas el mercado se redujo en 8 operadores.

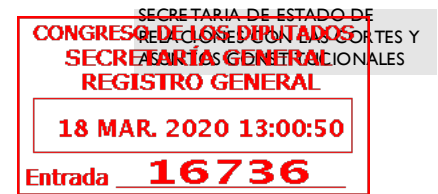
Por último, tras la convocatoria de licencias generales del año 2017, se otorgaron durante los años 2018 y 2019 un total de 54 licencias generales correspondientes a 34 entidades, de las cuales 31 corresponden a nuevos operadores de juego. En 2017, además, un operador transmitió una licencia general a una sociedad dentro de su grupo empresarial, aumentándose así el mercado en un operador más.



En esos años, 3 operadores dejaron de operar en el mercado por renuncia de sus licencias.

Por todo lo expuesto, en estos momentos hay en el mercado de juego online de ámbito estatal, un total de 79 operadores de juego con licencia para ofrecer actividades de juego.

Madrid, 18 de marzo de 2020



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4186

05/02/2020

8124

AUTOR/A: MAYORAL PERALES, Rafael (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que por ludopatía o trastorno de juego, se entiende el consumo patológico de juegos de azar y apuestas, como última fase de los distintos comportamientos previos de juego compulsivo o desordenado (comportamiento de riesgo y comportamiento problemático). Es por tanto, una patología reconocida como adicción sin sustancia por el catálogo de enfermedades psiquiátricas.

Ciñéndonos a los últimos años, de 2015 hasta la fecha, los distintos estudios realizados muestran un dato de juego patológico o, conforme lo denomina el DSM-V, trastorno del juego, en torno al 0,3% de la población mayor de 18 años.

Así, de acuerdo con los datos disponibles:

- Los datos del Estudio sobre prevalencia, comportamiento y características de los usuarios de juegos de azar en España, encargado por la Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ), del actual Ministerio de Consumo, en el año 2015, revelan que en España un 0,3% de la población mayor de 18 y menor de 65 años ha desarrollado conductas de juego patológico con arreglo a su comportamiento en el último año (0,9% si consideramos su comportamiento a lo largo de toda la vida).
- Los distintos estudios de Percepción social sobre el juego de azar en España, del Instituto de Política y Gobernanza de la Universidad Carlos III de Madrid, presentan una serie histórica de prevalencia de ludopatías que oscila entre el 0,1 y el 0,4% en función de la metodología de estimación, PGSI o DSM-IV, con arreglo a su comportamiento en el último año.



- La Encuesta sobre alcohol y otras drogas en España, EDADES para el bienio 2017-2018 (Ministerio de Sanidad – Plan Nacional Sobre Drogas-) refleja un índice de prevalencia de trastornos asociados al juego de un 0,3% entre la población comprendida entre 15 y 64 años (80.000 personas), con arreglo a su comportamiento en el último año, para población entre 15 a 64 años.
- El estudio Juego y Sociedad, 2019, del Instituto de Política y Gobernanza de la Universidad Carlos III de Madrid y Consejo Empresarial del Juego (CEJUEGO), cifra la tasa de juego problemático en el año 2019 en el 0,2 (PGSI) o 0,3% (DSM-IV-CS) de la población adulta (18 a 75 años).

Estos datos conducen a considerar que las ludopatías se han mantenido estables en España en los últimos años a nivel del conjunto de la población, estabilidad que ha coincidido con el contexto de cambios en los patrones de consumo de juegos de azar y apuesta de los últimos tiempos, en los que se han desplazado dichos consumos hacia determinadas tipologías de productos (apuestas deportivas) establecimientos físicos (salones de juego y tiendas de apuestas) y canales de venta (online), con la correspondiente sensibilidad social hacia los posibles efectos de esta evolución.

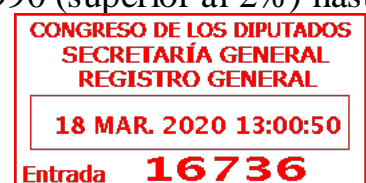
Por supuesto, esto no implica que la actividad de juego no haya afectado al grado de garantía de la salud pública que existe en la sociedad, desde el punto de vista de la gravedad de los problemas que puede generar a la parte de la población que se ve afectada por esta patología en lo personal, familiar y patrimonial. Tampoco implica que no puedan existir otros indicadores que complementen este grado de afectación, más allá de la evolución de las ludopatías, para generar un diagnóstico más completo de la situación.

En cuanto a los datos por sexo, de acuerdo con la mencionada encuesta EDADES 2017-2018 del Plan Nacional Sobre Drogas, el porcentaje de hombres con trastorno de juego (ludopatía) es del 0,5% de la población encuestada (personas de entre 15 y 64 años), mientras que el de mujeres es inferior al 0,1%.

[http://www.pnsd.mscbs.gob.es/profesionales/sistemasInformacion/sistemaInformacion/pdf/EDADES_2017-2018_Resumen_\(ampliado\).pdf](http://www.pnsd.mscbs.gob.es/profesionales/sistemasInformacion/sistemaInformacion/pdf/EDADES_2017-2018_Resumen_(ampliado).pdf)

Con respecto a los datos por Comunidades Autónomas, la DGOJ no dispone de tales datos ni, hasta donde resulta público, el Plan Nacional Sobre Drogas.

En relación con la serie temporal solicitada, la DGOJ no dispone de tales datos ni, hasta donde resulta público, el Plan Nacional Sobre Drogas. No obstante, el estudio Juego y Sociedad 2019 anteriormente mencionado (Gráfico 30 – página 97) realiza una estimación de la tendencia de la ludopatía en España desde 1990 (superior al 2%) hasta 2019 (0,25%), a partir de los estudios disponibles.





Madrid, 18 de marzo de 2020